

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones Nº 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título "Licenciado en Tecnología de los Alimentos" -código 2083-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Licenciatura en Tecnología de los Alimentos", otorgado por la Universidad Nacional del Comahue;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 76/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título "AMPLIAR las incumbencias del título "Licenciado en Tecnología de los Alimentos" -código 2083, con el siguiente alcance:



HABILITANTE

8066- ORIGEN Y PRODUCCION DE ALIMENTOS (CB. HOT-GAS)

SUPLETORIO

5304- QUIMICA ORGANICA / QUIMICA ORGANICA I Y II (TEC.QUIMICA Y TEC. TECNOL. ALIMENTOS)

5305- TRABAJOS PRACTICOS QUIMICA ORGANICA / TRABAJOS PRACTICOS QUIMICA ORGANICA I Y II

5204- QUIMICA ANALITICA CUALITATIVA

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2841 AT/SG/dm.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro